

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00196, para el estudio del Decretos 48 del 3 de abril de 2020 del Municipio de Ataco - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 5 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

“Declarar la legalidad del Decreto 048 del 3 de abril del 2020, expedido por el alcalde municipal de Ataco – Tolima, “Por medio de la cual se implementa el trabajo virtual en casa para los servidores y contratistas del municipio de Ataco, Tolima, y se dictan otras disposiciones”.

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Octubre 5 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Victoria Ayala Palomá'.

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria